

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/01/2026. INTERPUESTO POR EL C. CHRISTIAN PUENTE GALLEGOS, EN CONTRA DEL: *“acuerdo CG/2026/FEB/08 emitido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el veinticinco de febrero del presente año, mediante el cual dio respuesta al actor y determinó que debía realizar el pago de la sanción impuesta en la resolución INE/CG977/2025, por la cantidad total de \$22,401.72 (veintidós mil cuatrocientos y un peso 72/100 M.N.)”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 06 seis de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23, fracción VII y XII, 51 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Téngase por recibidas a las 18:23 dieciocho horas con veintitrés minutos del día 20 veinte de julio del año 2026 dos mil veintiséis, cédula de notificación electrónica, por virtud de la cual la Licenciada Alma Verence Medrano Zaragoza, Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción Electoral Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, notifica el **Acuerdo Plenario de Cumplimiento** de fecha 20 veinte de julio del 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del **Asunto General** con número de expediente **SM-AG-10/2026** del índice de esa Sala Regional, acordando por unanimidad de votos que este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí **cumplió formalmente** la determinación dictada por esa Sala Regional dentro del referido asunto.

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Subsecretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Rodrigo Ernesto de Antuñano Ruiz. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.